

Las mismas veinte arr.<sup>d</sup> vendidas  
por maior a siete r.<sup>d</sup> importan ciento  
quarenta, y su quatro por ciento de Al-  
cavalas, y cientos asciende a..... 2005..20

Ramo de Aceite.

Por la relacion al folio 3.<sup>o</sup> buelto resul-  
ta q.<sup>e</sup> se venden y comunnen al por me-  
nor, setecientas arr.<sup>d</sup> de Aceite, cuios dñs  
a raron de tres r.<sup>d</sup> cada una importan,  
dos mil y cien r.<sup>d</sup> y para dar a las Al-  
cavalas y cientos la parte correspon-  
diente en estos tres r.<sup>d</sup> respecto de haver  
se dignado S. M. reducir a esta canti-  
dad el todo de los dñs q.<sup>e</sup> debian exi-  
girse en las ventas del por menor, se  
hara la cuenta en lo termino sig.<sup>te</sup>

Precio neto de la @ 37 r. <sup>d</sup> 1/2	40275 m <sup>o</sup>
Alcau. y c. <sup>ta</sup> al 4 p. <sup>o</sup> c. de dño,	
precio.....	2478..
Sep. <sup>ma</sup> parte del m. <sup>o</sup> p. neto.....	2482..
Y m <sup>o</sup> fijos que tiene la	
@ p. <sup>o</sup> millones.....	2050..
Total de dño de cada @.....	2440..

Alas Alcau. y c. <sup>ta</sup> al respeto de quarenta y q. <sup>ta</sup> m <sup>o</sup> por cada una de las setecien- tas.....	2905..30
Al dñs. de millones.....	40494..4
Total.....	20400..

El consumo por maior de dña espe-  
cie se regula en docientas veinte @.